CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 242.606
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día seis de Agosto del año dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 11/2012 llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Alimentos para Personas, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ, ABOG. ESTEBAN CORONEL y PROF. GRACIELA MEDINA DE GIMENEZ.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fijada inicialmente para la fecha 23 de Julio de 2012, ha sido prorrogado por motivos de no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida, a la fecha 31 de Julio de 2012, realizándose el acto con los datos ya consignados más arriba. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución 805/09 que dice lo siguiente: "En las contrataciones Directas en las cuáles no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación". Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que la Máxima Autoridad Institucional bajo su responsabilidad podrá adjudicar a un oferente aunque no se reúnan la cantidad mínima de ofertas establecidas para ese procedimiento.

Que en fecha 31de Julio de 2012, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1) 2 DE JULIO S.R.L., la oferta total asciende a la suma de **Gs. 11.452.700.- (Guaraníes Once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos).**

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Cédula de Identidad del firmante de la oferta y estatutos y sus modificaciones (Personas Jurídicas)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**2 DE JULIO S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

Orden	Oferente	Precio de la Oferta

1	**2 DE JULIO S.R.L.**	**Gs. 11.452.700.-**

2 DE JULIO S.R.L., la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTADO
Especificaciones técnicas de los productos ofertados en hoja membretada en carácter de Declaración Jurada, que deberá ajustarse a lo solicitado en el Anexo III del presente PBC	Cumple
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**ESTADO**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	Cumple
Fotocopia de Cedula Tributaria	Cumple
Fotocopia simple de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia de patente Municipal	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantizan los Derechos del menor	Cumple
Contratos o documentos que acrediten experiencia en el ramo de un año	Cumple
Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999), vigente, quedando excluido aquellos productos alimenticios "in natura", es decir que no posean agregados o condimentos (ej. Carnes refrigeradas, huevos, legumbres, etc).	Cumple
Registro de Establecimiento de los productos solicitados expedido por la autoridad competente	Cumple

Del análisis de su oferta este Comité concluye, de conformidad a lo establecido al Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que en su última parte reza: ***" Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*** por lo que en atención al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, a la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** por la suma de **Gs. 11.452.700.- (Guaraníes Once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos).**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas, las comunicaciones respectivas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ESTEBAN CORONEL
COMITÉ EVALUADOR

PROF. GRACIELA MEDINA DE GIMENEZ
COMITÉ EVALUADOR